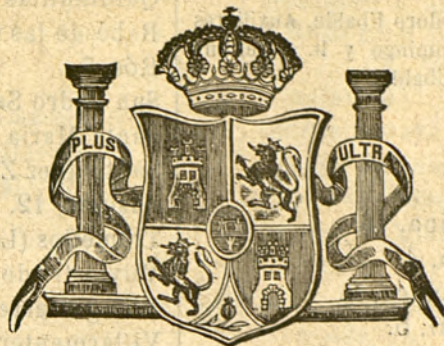


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 299.)

GOBIERNO CIVIL.

Habiendo regresado á esta Capital, desde esta fecha me encargo nuevamente del mando de la provincia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 27 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'22
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'68
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'16
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 26 de Octubre de 1894.

—El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Comisario de Guerra, Julio Bravo.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 10 de Julio de 1894.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Sres. Alfaro, Fernandez Cavada, y Gutierrez Ballesteros, diose lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó probada.

Dióse cuenta de la instancia de D. Victoriano Diaz Martin, vecino de Belorado, pidiendo se le conceda un asilado del Hospicio provincial con el fin de criarle y educarle; y la Comision acuerda desestimar dicha pretension, asi como la de Bonifacio Ruiz, vecino de Quintanilla Colina (Merindad de Valdivielso).

Accediendo á lo solicitado por D. Alejo Cano Gutierrez, vecino de Espinosa del Camino, la Comision acuerda que se le entregue su hijo Pedro Cano Gomez, que ingresó en el Hospicio provincial en el año 1884.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Castrogeriz para el año económico de 1894-95: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobarle definitivamente tal como se halla redactado.

Examinado el presupuesto adicional de los gastos de la cárcel del partido judicial de Castrogeriz para el año económico de 1893-94: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion definitiva tal como se halla redactado.

Examinada la cuenta de los gastos originados en el arreglo de las enfermerías del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: la Comision acuerda aprobarla.

La Comision acuerda aprobar

las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Junio último por salidas á visitar obras.

Examinada el acta de subasta celebrada en el dia de ayer para vender el sulfato de cobre existente en el archivo provincial: la Comision acuerda adjudicar definitivamente el expresado género y por la cantidad de 53 pesetas los 100 kilogramos á D. Isaac Vadillo.

La Comision acuerda que se expidan apremios á los Ayuntamientos deudores del contingente provincial hasta el 4.º trimestre inclusive del último año económico, suspendiendo esta medida para los pueblos del distrito de Castrogeriz hasta que haya transcurrido el plazo de cinco dias, en razon á habersele requerido en el dia de ayer de pago de dichos descubiertos.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gonzalo Gil Delgado y Pineda, vecino de esta ciudad, haciendo presente que sin habersele expropiado las márgenes de un cauce molinar que posee en el pueblo de Arcos ni haberse anunciado en el Boletin oficial de la provincia las expropiaciones hechas para la construccion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, se ha edificado una alcantarilla sobre su propiedad sin cumplirse las formalidades de la ley, y que en virtud de las obras que para la union de dos saltos de agua está haciendo en su cauce ha quedado al descubierto parte de la cimentacion de dicha alcantarilla, por lo que suplica á la Diputacion que á expensas de la misma se haga la cimentacion que sea precisa para la solidez de la obra: la Comision acuerda suspender la resolucion de este expediente hasta que esté otorgada la autorizacion correspondiente para ensanchar y ahondar dicho cauce.

Se acordó proponer al Sr. Gober-

nador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Merindad de Cuestaaurria 1872-73 y 1879-80, Torresandino 1888-89.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Pinilla Trasmonte correspondientes á los años económicos de 1885-86 y 1886-87 y Cebrecos 1890-91: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se oficie al Alcalde de Merindad de Cuestaaurria al objeto de que cumpla los servicios que se le tienen encomendados respecto de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1869-70 al de 1871-72, 1873-74 al de 1878-79, 1880-81 al de 1886-87, 1888-89 y 1889-90, apercibiéndole que de no cumplir los servicios se adoptarán contra él las medidas de rigor que procedan.

La Comision, impresionada con el descenso cada vez mayor del precio de trigo en los diferentes mercados de la Península, debiendo sin duda á la importacion que de dicho artículo verifican en gran abundancia diferentes paises privilegiados por la naturaleza para la produccion de esta semilla y dotados de poderosos y económicos medios de transporte y teniendo en cuenta que los pueblos de esta provincia cuya riqueza agrícola consiste casi exclusivamente en la cosecha de cereales está seriamente amenazada si no se adoptan por los Poderes Públicos determinaciones encaminadas á evitar tan fuuesto resultado, acuerda dirigirse á la Diputacion de la provincia de Palencia que viene lamentándose también de esta grave contrariedad de los intereses agrícolas de la misma que son idénticos á los nuestros, rogándola tenga á bien comunicar sus propósitos á esta Corporacion sobre el particular mencionado, así como

el resultado de sus deliberaciones referentes al mismo, á fin de que puedan practicarse las gestiones oportunas para contener el progreso de los males que se llevan indicados.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media.

Burgos 10 de Julio de 1894.—El Vicepresidente interino, Antonio Yarto.—El Secretario, Antonio Aziproz.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiéndose recibido en la Caja de esta dependencia de mi cargo los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, se hace público para conocimiento de todos los suscriptores, advirtiéndoles que deben satisfacerlos en la referida Caja antes del día 15 del próximo mes, y que de no efectuarlo se harán efectivos por la vía ejecutiva.

Burgos 24 de Octubre de 1894.—El Tesorero, Roman Posse.

Recaudacion.

Debiendo dar principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre la cobranza en esta provincia de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, cánón de minas é impuesto sobre carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, á continuación se insertan los itinerarios que han de seguir los Recaudadores de la acción voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo Sebastian y D. Fernando Garcia Marin.

Burgos, del 1 al 15 de Noviembre.

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.

Sotopalacios, 18.

Arroyal, 12.

Celadilla Sotobrin, 8.

Gredilla la Polera, 4.

Marmellar de Arriba, 10.

Marmellar de Abajo, 10.

Molina de Ubierna (La,) 2.

Ontomin, 3.

Páramo, 11.

Quintanadueñas, 15.

Quintanaortuño, 7.

Quintanilla Morocisla, 19.

Rebolladas (Las,) 9.

Riocerezo, 21.

Rioseras, 17.

Robredo Temiño, 20.

Sotragero, 14.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Urones, 22.

Villanueva Rio Ubierna, 13.

Villarmero, 16.

Villaverde Peñaorada, 6.

Villayerno Morquillas, 22.

Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidoro Ubalde. Auxiliares D. Ildefonso Domingo y D. Valentin Ubalde.

Arlanzon, 20.

Agés, 8.

Atapuerca, 18.

Barrios de Colina, 16.

Cardeñajimeno, 4.

Cardeñuela Riopico, 2.

Castrillo del Val, 5.

Cueva de Juarros, 27.

Fresno de Rodilla, 15.

Galarde, 10.

Gamonal, 15.

Ibeas de Juarros, 6.

Orbaneja Riopico, 3.

Palazuelos de la Sierra, 26.

Quintanapalla, 14.

Rubena, 13.

Salgüero de Juarros, 28.

San Adrian de Juarros, 23.

Santa Cruz de Juarros, 25.

Santovenia, 9.

Urrez, 21.

Villafría, 1.

Villamel de la Sierra, 26.

Villasur de Herreros, 21.

Villayuda, 18.

Villorobe, 22.

Zalduendo, 19.

Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablado. Auxiliar D. Dámaso Santa Maria Ibeas,

Arcos, 1 y 2.

Albillos, 21.

Ausines (Los,) 6.

Buniel, 9.

Cabia, 8.

Carcedo de Burgos, 4.

Cardeñadizo, 3.

Cayuela, 20.

Cubillo del Campo, 15.

Modubar de la Emparedada, 22.

Mazuelo de Muñó, 19.

Ontoria de la Cantero, 16.

Quintanilla Somuñó, 18.

Renuncio, 12.

Revilla del Campo, 5.

Revillarruz, 7.

Saldaña de Burgos, 23.

San Mamés de Burgos, 10.

Sarracin, 24.

Villagonzalo Pedernales, 13.

Villalvilla de Burgos, 11.

Villariego, 25.

Villavieja, 17.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares D. Pio Saiz y D. Agustin Lopez.

Tardajos, 1 y 2.

Avellanosa del Páramo, 8.

Celada del Camino, 17.

Celadas (Las,) 7.

Estepar, 17.

Frاندovinez, 19.

Hormaza, 19.

Hormazas (Las,) 11.

Huérmece, 2 y 3.

Isár, 10.

Lodoso, 13.

Mansilla de Burgos, 6.

Medinilla, 18.

Nuez de Abajo, 6.

Ornillos del Camino, 10.

Palacios de Benaber, 11.

Pedrosa de Rio Urbel, 14.

Quintanilla Pedro Albarca, 3.

Quintanillas (Las,) 15.

Rabé de las Calzadas, 15.

Rós, 7.

San Pedro Samuel, 8.

Santa Maria Tajadura, 14.

Santivañez Zarzaguda, 4 y 5.

Susinos, 12.

Tremellos (Los,) 2.

Vilviestre de Muñó, 18.

Villagutierrez, 18.

Villarmentero, 14.

Villorajo, 12.

Zumel, 13.

Zona de Aranda de Duero.

Recaudador D. Feliciano del Pecho.

Aranda de Duero, del 1 al 10 de Noviembre.

Auxiliar D. Gregorio Alvaro.

Castrillo de la Vega, 2 y 3.

Gumiel de Izan, 4, 5 y 6.

Quintana del Pidio, 7 y 8.

Oquillas, 9.

Villalvilla, 11.

Tuvilla, 12.

Valdeande, 13.

Caleruega, 14.

Baños, 15 y 16.

Villanueva, 17.

Ontoria, 19.

Quemada, 20.

Fuentespina, 22 y 23.

Auxiliar D. Obdulio Requejo.

Brazacorta, 1.

Peñalba de Castro, 2.

Coruña del Conde, 3 y 4.

Arandilla, 5.

Peñaranda, 6, 7 y 8.

San Juan, 10 y 11.

Zazuar, 12 y 13.

Sotillo de la Rivera, 14 y 15.

Gumiel del Mercado, 16, 17 y 18.

La Aguilera, 19 y 20.

Auxiliar D. Pedro Cebrecos.

Milagros, 2 y 3.

Fuentenebro, 4 y 5.

Campillo, 6 y 7.

Torregalindo, 8 y 9.

La Vid, 11.

Fresnillo de las Dueñas, 12 y 13.

Vadocondes, 14 y 15.

Fuenteelcesped, 16 y 17.

Santa Cruz, 18 y 19.

Villalba de Duero, 20 y 21.

Pardilla, 22 y 23.

Zona de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintin y D. Faustino Iñiguez.

Alcocero, 13.

Araya, 12.

Bascuñana, 16.

Belorado, 18 y 19.

Carrias, 16.

Castil de Carrias, 15.

Castildelgado, 15.

Cerezo de Riotiron, 17, 18 y 19.

Cerratón, 12.

Cueva Cardiel, 13.

Espinosa, 14.

Eterna, 4.

Fresneda, 4.

Fresneña, 15.

Fresno, 17.

Garganchon, 1.

Ibrillos, 17.

Ocon, 12.

Pineda, 1.

Pradoluengo, 4 y 5.

Puras, 14.

Quintanatoranco, 15 y 16.

Rábanos, 1.

Redecilla del Camino, 16 y 17.

Redecilla del Campo, 16.

San Clemente, 4.

Santa Cruz, 1.

Tosantos, 14.

Valmala, 1.

Viloria, 15.

Villaescusa, 12.

Villafranca, 12 y 13.

Villagalijo, 18.

Villalvos, 13.

Villalomez, 14.

Villambistia, 14.

Villanasur, 13.

Zona de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares D. Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 4.

Aguas Cándidas, 2.

Aguilar, 17.

Bañuelos, 8.

Barcina, 16.

Barrios (Los,) 17.

Bentretea, 6.

Berzosa, 14.

Briviesca, 19, 20 y 21.

Busto, 8 y 9.

Cameno, 1.

Cantabrana, 4.

Carcedo, 3.

Cascajares, 10.

Castil de Lences, 5.

Castil de Peones, 7.

Cillaperlata, 13.

Cornudilla, 9.

Cubo, 11 y 12.

Frias, 14 y 15.

Fuentebureba, 13.

Galbarros, 17.

Grisaleña, 10.

Hermosilla, 5.

Lences, 4.

Monasterio, 3 y 4.

Navas, 11.

Oña, 7 y 8.

Padrones, 10.

Parte (La,) 6.

Pino de Bureba, 8.

Poza, 1, 2 y 3.

Prádanos, 18.

Quintanaelez, 12.

Quintanarruz, 1.

Quintanavides, 6.

Quintanillabon, 11.

Quintanilla San Garcia, 12 y 13.

Reinoso, 9.

Rojas, 6.

Rublacedo, 2.

Rucandio, 3.

Salas, 10.

Salinillas, 16.

Santa Maria del Invierno, 2.

Santa Olalla, 5.

Solas, 7.

Solduengo, 9.

Terminon, 7.

Vallarta, 14.

Vesgas (Las,) 1.

Vid (La,) 15.
Vileña, 16.
Zuñeda, 15.

Zona de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Anselmo García Escribano y D. Victor Arenas García.

Arenillas, 9 y 10.
Balbases (Los,) 19 y 20.
Barrio, 11.
Belbimbre, 11.
Cañizar, 17.
Castellanos, 14.
Castrillo Matajudios, 24.
Castrillo de Murcia, 15.
Castrogeriz, 19 al 21.
Citores, 18.
Grijalba, 5.
Hinestrosa, 22.
Hontanas, 14.
Iglesias, 22.
Itero del Castillo, 23.
Melgar, 8 al 10.
Omillos de Sasamon, 16.
Padilla de Abajo, 2.
Padilla de Arriba, 2.
Palacios de Riopisuerga, 8.
Palazuelos, 11.
Pampliega, 19 y 20.
Pedrosa del Páramo, 17.
Pedrosa del Príncipe, 5 y 6.
Revilla, 3 y 4.
Sasamon, 15 y 16.
Tameron, 13.
Vallegera, 21.
Valles, 3.
Villaldemiro, 13.
Villamedianilla, 21.
Villanueva de Argaño, 18.
Villaquirán de los Infantes, 12.
Villaquirán de la Puebla, 21.
Villasandino, 6 y 7.
Villasidro, 5.
Villasilos, 6.
Villaverde, 4.
Villaveta, 7.
Villazopeque, 12.
Yudego, 23.

Zona de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Araus.

Avellanosa de Muñó, 15.
Bahabon, 10.
Cabañas, 8.
Castrillo Solarana, 18.
Cebrecos, 17.
Ciadoncha, 7.
Cilleruelo de Abajo, 9.
Cilleruelo de Arriba, 14.
Ciruelos, 10.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 19 y 20.
Cuevas, 7.
Fontioso, 16.
Lerma, 16 al 18.
Madrigal, 5.
Madrigalejo, 9.
Mahamud, 4.
Mazueta, 12.
Mecerreyes, 8.
Nebreda, 19.
Omillos de Muñó, 13.
Peral, 11.
Pineda Trasmonte, 15.
Pinilla Trasmonte, 12 y 13.
Presencio, 14 y 15.
Puentedura, 11.
Quintanilla del Agua, 13.

Quintanilla de la Mata, 14.
Quintanilla del Coto, 14.
Retuerta, 12.
Revilla Cabriada, 13.
Royuela, 4.
Santa Cecilia, 7.
Santa Inés, 10.
Santa Maria del Campo, 5 y 6.
Santa Maria de Mercadillo, 9.
Santibañez del Val, 16.
Solarana, 17.
Tejada, 18.
Tordomar, 6.
Tordueles, 15.
Torrecilla del Monte, 6.
Torrepadre, 5.
Torresandino, 6 y 7.
Tórtoles, 4 y 5.
Valdorros, 2.
Villafruela, 3.
Villahoz, 20 y 21.
Villalmanzo, 11 y 12.
Villamayor, 3 y 4.
Villangomez, 8.
Villaverde del Monte, 9.
Zael, 8.

Zona de Miranda.

Recaudador D. Mauricio Martínez.

Valluércanes, 2 y 3.
Ayuelas, 1.
Altable, 4.
Miraveche, 6 y 7.
Villanueva, 5.
Santa Maria Rivarredonda, 8 y 9.
Encio, 10.
Condado, 11 al 13.
Añastro, 14.
Puebla de Arganzon, 15 y 16.
Pancorbo, 17 al 19.
Bozoo, 22.
Ameyugo, 23.
Santa Gadea, 20 y 21.
Bugedo, 24.
Oren, 25.
Miranda, 25 al 28.

Zona de Roa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho, Auxiliar D. Toribio Mambrilla.

Villatuelda, 1 y 2.
Villovela, 3 y 4.
Olmedillo, 5 y 6.
Quintamanvirgo, 7 y 8.
Anguix, 9 y 10.
Auxiliar D. Cipriano Albo.
Guzman, 1 y 2.
Bohada, 3 y 4.
La Horra, 5 y 6.
Roa, 7 al 9.
Auxiliar D. Eusebio Nuñez.
Villaescusa, 1.
Pedrosa, 2 y 3.
Valcavado, 4.
Mambrilla, 5 y 6.
San Martin, 7 y 8.
Cueva (La), 9.

Auxiliar D. Casimiro Miño.

Nava de Roa, 1 y 2.
Valdezate, 3 y 4.
Fuentelisendro, 5 y 6.
Fuentecen, 7 y 8.
Hoyales, 9 y 10.
Auxiliar D. Facundo García.
Moradillo, 1 y 2.
La Sequera, 3.
Hontangas, 4 y 5.
Adrada, 6 y 7.
Fuentemolinos, 8.

Haza, 9.
Berlangas, 10.

Zona de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas, Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Juan Hernando y D. Manuel Cámara.

Hinojar, 3.
Quintanarraya, 4.
Arauzo de Salce, 5.
Espinosa Cervera, 6.
Arauzo de Miel, 7 y 8.
Huerta de Rey, 9 y 10.
Santo Domingo, 11 y 12.
Mamolar, 13.
Acinas, 14.
Castrillo de la Reina, 15 y 16.
Barbadillo del Mercado, 17.
Salas de los Infantes, 18 y 19.
Ontoria del Pinar, 21 y 22.
Castrovido, 23.
Rabanera, 3.
Cabezón, 4.
Moncalvillo, 5.
Palacios, 6 y 7.
Vilviestre, 8.
Canicosa, 9 y 10.
Quintanar, 11 y 12.
Neila, 13 y 14.
Ahedo, 15.
Villanueva de Carazo, 16.
Monasterio, 4.
Vizcainos, 5.
Barbadillo del Pez, 6.
Barbadillo de Herreros, 7.
Riocavado, 8.
Monterrubio, 9.
Valle de Valdlaguna, 10 y 11.
Hoyuelos, 12.
Carazo, 3.
Contreras, 4.
Pinilla de los Moros, 5.
Jaramillo Quemado, 6.
Jaramillo de la Fuente, 7.
San Millan de Lara, 8 y 9.
Villoruevo, 10.
Quintanalara, 11.
Torrelara, 12.
Jurisdiccion, 13 y 14.
Campolara, 15.
Mambrellas, 16 y 17.
Hortigüela, 18.
Cascajares, 19.
Gallega (La), 20.
Pinilla de los Barruecos, 21 y 22.
Villaespasa, 23.
Tinieblas, 24.

Zona de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodríguez, Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 7 y 8.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Cernégula, 16.
Bañuelos, 1.
Cubillos, 4.
Escalada, 10.
Gredilla, 12.
Masa, 17.
Moradillo, 13.
Nidáguila, 20.
Orbaneja, 9.
Pesadas, 27.
Pesquera, 11.
Piedra (La), 22 y 23.
Quintanaloma, 13.
Quintanilla, 14 y 15.
Sargentos, 22 y 23.
Sedano, 14 y 15.
Tablada, 1,

Terradillos, 2.
Tuvilla, 17.
Valdelateja, 11.
Valle de Hoz Arreba, 7 y 8.
Valle de Valdebezana, 5 y 6.
Valle de Zamanzas, 9 y 10.

Zona de Villarcayo.

Recaudador D. Antonio Moreno.

Aforados, 10.
Aldeas, 10 y 11.
Berberana, 3.
Bocos, 12.
Espinosa, 11 al 13.
Junta de la Cerca, 8.
Junta de Oteo, 5 y 6.
Junta de Puente de, 7.
Junta de Rio Losa, 1.
Junta de San Martin, 2.
Junta de Traslaloma, 7.
Junta de Villalba de Losa, 4.
Jurisdiccion de San Zadornil, 1.
Medina, 12 y 13.
Mer. de Castilla la Vieja, 8 al 11.
Mer. de Cuestaurria, 11 al 13.
Mer. de Montija, 6 al 8.
Mer. de Sotoscueva, 15 al 18.
Mer. de Valdeporres, 5 y 6.
Mer. de Valdivielso, 14 al 17.
Partido de la Sierra, 3.
Trespaderne, 8.
Valle de Manzanedo, 2 y 3.
Valle de Mena, 1 al 7.
Valle de Tobalina, 4 al 7.
Villaescusa, 1.
Villarcayo, 20.

Burgos 24 de Octubre de 1894.—
El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valmaseda.

Cédula de Citacion.

El Sr. D. Juan Gomez Sainz, Juez de Instruccion del partido de esta villa, en providencia de este día, dictada en la causa sobre muerte, al parecer casual, de Primitivo Martínez, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Burgos, al padre, ó en su defecto á la madre ó pariente mas próximo de dicho finado, para que en el término de 8 dias comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instruccion al objeto de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A los fines acordados extiendo y firmo el presente en Valmaseda á 22 de Octubre de 1894.—El Actuario, Isidro Luis de Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1894.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el Barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre

concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes premios:

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose dichas circunstancias.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, id.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, id., y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, id., y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, id., y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, id., y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, id., y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartas-guías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia y cuya valoracion, á juicio de los peritos

que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las cuatro de la tarde del dia 12 con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 15 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldia de Villanueva Rioubierna.

Segun me participa la vecina de este pueblo Simona Rojo, se ha ausentado de su casa el dia 14 del corriente mes su esposo Felipe Riocerezo Diez, de las señas siguientes: edad 34 años, estatura baja, regordo, viste pantalon y chaleco de pana rayado, en buen uso, elastica verde, boina de color de café, alpargatas negras, tapabocas de cuadros encarnados, lleva cédula personal de décima clase. Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades que caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Villanueva Rioubierna 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Juan Abad.

Alcaldia de Tobar.

Encargado este Ayuntamiento del cobro de la contribucion territorial, pecuaria, urbana y subsidio, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, este tendrá lugar en los dias 17 y 18 del próximo mes de Noviembre en las horas reglamentarias.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y demás efectos.

Tobar 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Manuel Juez.

Alcaldia de Coculina.

Segun me participa el vecino Basilio Diez, ha desaparecido el viernes 19 del corriente una pollina del pueblo de Santivañez Zarzaguda, de las señas siguientes: pelo pardo, orejas pandas, alzada regular, se roza con los zancajos cuando va andando. La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño Basilio Diez que abonará los gastos originados de manencion y demás que haya originado.

Coculina 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Felipe de la Iglesia.

Alcaldia de Medina de Pomar.

En esta villa se halla en guarda y custodia una vaca de color rojo claro, descalza de los cuatro remos, de 1'18 centímetros de alzada, de 7 años y mogona.

El que se considere dueño de la misma puede pasar á recogerla dando las demás señas precisas para su justificacion en el término de 60 dias, que previo abono de gastos se le entregará, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Medina de Pomar 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador alguno en las dos subastas verificadas en este Establecimiento los dias 6 de Agosto y 14 de Septiembre último, ni en la 1.ª convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tuvo lugar en el dia de ayer á fin de contratar el carbon de cok necesario para el consumo de éste Hospital, desde el dia en que se le notifique al rematante la aprobacion superior á su oferta hasta fin de Septiembre de 1895 y un mes mas si conviniese á los intereses del Estado; por el presente se convoca á una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar el dia 29 de Noviembre próximo á las once de la mañana en esta Intervencion, bajo las mismas bases y pliego de condiciones que rigieron en las anteriores subastas, el que se halla de manifiesto en esta oficina, y precio límite que oportunamente se publicará.

Cantidad que se calcula ha de consumirse en un año, 770 Quintales métricos de carbon de cok.

Burgos 24 de Octubre de 1894.—Manuel Balaguer.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de segun cédula personal núm. enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratacion del carbon de cok necesario en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrarlo al precio siguiente:

Por cada quinial métrico de carbon de cok, tantas pesetas (en letra.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 4

SASTRERIA

DE L. BARBADILLO.

Espolon, 20, Burgos.

Gran surtido de capas en todas las clases y precios, desde 20 pesetas una hasta 80; superiores los paños, embozos y confeccion.

Abundante surtido en géneros de novedad para hacer á la medida. Capas fuertes para labradores á precios económicos. 7—8

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 7

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oidos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envio de 10 pesetas.

Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 7

Se venden olmos de buena clase en La Vid de Aranda. Puede tratarse con el Administrador de la finca D. Santiago Alonso. 2—3

RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclan),

Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía, de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores despertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas. (Un año de garantía.) 7—12

Arriendo de pastos y venta de olmos.

Por años ó temporada se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandran-do, situada en término de Cordovilla la Real junto á Quintana del Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Tambien se venden buenas latas de olmo de dicha finca.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan núm. 31. 1—10

La persona que el dia 17 del actual haya recogido un bulto en un coche de 3.ª clase del tren que llega á esta poblacion á las cinco de la tarde, se servirá entregarle en casa de D. José Perez, calle de San Gil, núm. 11, Burgos, quien gratificará.